



ZOOLOGIA. — ZOOTECNIA. — AGRICULTURA. — CAZA. — PESCA. — EQUITACION. — VARIEDADES.

DIRECTOR-PROPIETARIO, FRANCISCO DE A. DARDER Y LLIMONA.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:** En Barcelona, 2 pesetas trimestre. — Madrid y provincias, 3 pesetas trimestre, año 10 pesetas. — Extranjero, 8 pesetas semestre. — Ultramar, el precio que fijen nuestros corresponsales. A los suscriptores de fuera de Barcelona se les admira en pago sellos de correo ó libranza del giro mútuo. *Dejarán de servirse las suscripciones, cuyo importe no se satisfaga por adelantado.* — Para las suscripciones, anuncios y reclamaciones, dirigirse a la Redacción y Administración de este periódico, calle de San Pablo, núm. 75, 3.<sup>o</sup>. **Barcelona.** — Horas de oficina, todos los días laborables de 1 a 3. Se publica, cuando menos, tres veces al mes y se regala á los suscriptores una entrega mensual de escogidas obras relacionadas con la índole de esta Revista. (Actualmente está publicándose el Tratado de Equitación por F. Baucher).

## ADVERTENCIA.

Se ruega encarecidamente á los suscriptores de fuera que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico, se sirvan á la mayor brevedad remitir á la misma el importe de la suscripción que adeuden, en sellos de correo ó en libranza del giro mútuo, si quieren evitarnos el disgusto de publicar sus nombres y punto de residencia en uno de los próximos números.

La Administración no admite en pago los sellos de guerra.

estos animales sufren es de 51'500 á 59'740 kilogramos para el primero; de 41'200 á 49'440 para el segundo, y de 8446 á 9270 para el tercero; pero siendo el aire no menos elástico que pesado, la presión que ejerce, por ejemplo, sobre el dorso de un caballo, es neutralizada por la elasticidad del que obra debajo del vientre, así como la presión producida de derecha á izquierda es contrabalanceada por la de izquierda á derecha.

Los seres organizados tienden siempre á ponérse en equilibrio con la presión atmosférica en que viven, y cuando esta presión es constante ó sufre variaciones lentas, este equilibrio se establece insensiblemente y los animales gozan de la plenitud de sus facultades.

Cuando la presión atmosférica es muy fuerte los cuerpos se sienten comprimidos de fuera adentro, y al contrario cuando su presión es leve.

Tampoco debemos olvidar el importante papel que el clima desempeña en la salud de los seres vivos y voy por consecuencia á hablaros de él también.

Con el nombre genérico de *clima* entendemos el conjunto de condiciones topográficas y atmosféricas que constituyen el estado más ó menos habitual de un sitio dado.

Desde muy antiguo se dividió la superficie de la tierra en cinco zonas: la *tórrida*, las *templadas* y las *glaciales*. Si la superficie esférica de la tierra fuese homogénea, el calor emanado del sol produciría desde el ecuador á los polos, temperaturas decrecientes en proporciones matemáticas y tendríamos

## CONFERENCIAS AGRÍCOLAS EN BARCELONA.

Tema desarrollado por el profesor veterinario don Esteban Galofre, en la conferencia del dia 14 de Abril de 1878.

## GANADERÍA.

(Continuación.)

Según M. Magne, un caballo que tenga de 500 á 580 decímetros cuadrados, una vaca de 400 á 480 y un carnero de 82 á 90, la presión atmosférica que

lo que se conoce con el nombre de *climas astronómicos*, pero la acción del sol sobre la atmósfera y los mares, la forma de la tierra, los estados diversos de la superficie convierten el clima astronómico primitivo en un clima físico muy complicado, cuya acción va unida á la temperatura, á la sequedad ó humedad del aire, á los movimientos de la atmósfera, á las estaciones, etc.

La temperatura de un clima está en relación con las cualidades del *suelo*, siendo aquella más ó menos elevada según sean mayores ó menores las condiciones de absorcion, emision y conductibilidad por el calórico de este suelo.

«Los suelos secos ó húmedos, dice Zundel, los blancos formados de sílice, alumbre ó de cal; los colorados por el óxido de hierro; los arables en los que el carbono domina y ennegrece la tierra; los que están cubiertos de una vegetación verde, más ó menos espesa, se calientan de diferente manera bajo el efecto de una misma insolación, y comunican sus variaciones de temperatura á las capas inferiores de la atmósfera.»

La proximidad á los mares es de gran influencia en el estado del clima, así como el tener más ó menos cerca las montañas, pero los *vientos* que soplan de ordinario en una localidad son los elementos más importantes para imprimir carácter al clima de un sitio dado. «En efecto, dice Zundel, el viento que sopla es en gran parte la expresión definitiva de todas las causas que afectan al clima de una localidad; el viento parece llevar sobre sus alas todas las cualidades del clima.»

Los climas toman diferentes nombres según los grados de calor que marcan en el termómetro: se llama *clima glacial* cuando el termómetro marca 0°, *clima frio*, cuando está entre 0° y 5°, *clima templado* entre 5° y 15°, *clima caliente* entre 15° y 22°, *clima muy caliente* entre 22° y 27°.

La alimentación y las cuadras tienen tan importante acción en el desarrollo de las facultades y aptitudes de los animales domésticos, que bien merecen nos detengamos un momento en su estudio.

Mientras los animales viven en estado salvaje se avienen perfectamente con la rusticidad é imperfección de sus guardias y ellas les bastan para ampararse de las inclemencias del tiempo; pero cuando les sometemos á la domesticidad, cuando nuestros cuidados destruyen en ellos esa fuerza natural que les hacia capaces de resistir los efectos de un calor ardiente ó de un intenso frío, cambiamos su modo de ser, destruimos su naturaleza y en este caso hay que fortalecer la relativa debilidad orgánica que en ellos hemos producido con medios artificiales si no se quiere que los efectos atmosféricos acaben con su existencia. De aquí la necesidad de estabular á los animales domésticos.

Pero los establos no tienen solamente por objeto sustraer á los animales de la acción de las intemperies exteriores, sino que han de servir para ellos de sitio de descanso, en donde han de recibir el alimento y cuidados necesarios para repararles las fuerzas perdidas durante el trabajo.

Eugenio Gayot, en un precioso artículo sobre las *Habitations des animaux*, publicado en el tomo 8.º del *Dictionnaire de médecine vétérinaire* de M. Bouley, dice:

«El alojamiento es en primer lugar un abrigo contra el frío y el calor, contra todas las vicisitudes de la atmósfera; en segundo lugar, proporciona el aire, *pabulum vitae*, el aire tan necesario á la vida como el alimento mismo, estableciendo una igualdad, una

regularidad entre todas las cosas, que asegura el bienestar y una facilidad en las acciones y movimientos del que en él se encierra, que le permite el perfecto desarrollo de sus fuerzas y aptitudes en beneficio de los intereses de su amo.»

Y en efecto, para que las ventajas de la estabulación no sean ficticias es preciso que en el establo encuentren los animales una cantidad de aire atmosférico que por su composición y temperatura sea capaz de mantener la regularidad de la respiración; que en él encuentren una cantidad suficiente de luz y que sean objeto de cuidados para librarlos de los malos efectos de los productos de sus escrementos; deben tener el espacio suficiente para que cada animal pueda comer y echarse libremente y sin que á cada paso se vea expuesto á heridas, rozaduras ó contusiones. Un establo en malas condiciones, si no es causa de enfermedades prontas, ocasiona por lo menos esos estados constitucionales que unas veces son verdaderas enfermedades crónicas y otras son causas predisponentes de numerosos padecimientos.

Son tantos y de tal importancia los puntos que entraña el tema que desarrollo que, no queriendo descuidar ninguno, tengo precision de limitarme á señalarlos solamente, porque de otra suerte sería imposible acabar con ellos en esta ocasión. Voy, pues, á hablarlos ya de la alimentación. Damos el nombre de alimentación al conjunto de efectos producidos en los animales por los alimentos.

A los animales no les nutrimos con el solo objeto de conservar su existencia, sino que procuramos aprovechar la cantidad de alimento que les damos, buscando en ellos mayor fuerza y mayor cantidad de carne, grasa, leche, estiércoles, etc., y por mas que la ración que les damos se haya querido dividir en ración de *entretenimiento* y en ración de *producción*, sin duda para disculpar de algun modo la avaricia de ciertos agricultores que ven impasibles á sus animales escuálidos mientras puedan contemplar llenos de paja y heno sus pajares, nosotros no admitimos esta especiosa division porque es de resultados negativos en la práctica. Comprendemos que las grandes explotaciones rurales, que en algunas casas de campo, donde se crían en gran número toda clase de animales domésticos, sea preciso cierto método, cierta reglamentación en el modo de alimentar los animales; pero cuando á esta reglamentación, á este método se le señalan límites precisos sin que nadie ni nada pueda traspasarlos, ha de tener por consecuencia única el desmejoramiento de los animales y con él la inevitable pérdida del explotador. Por mucho que se diga, por mas que algunos agrónomos quieran regular la cantidad de alimentos con el peso del animal vivo, son siempre erróneos estos cálculos, porque las necesidades de los animales varian segun su edad, sexo, raza, temperamento, género de trabajo, costumbres, estaciones, etc. Para nosotros la mejor báscula para pesar el alimento que ha de recibir el animal, está en el animal mismo; él y solo él ha de indicarnos las variantes que hemos de introducir en su alimentación, y el agricultor que así no lo haga, tarde ó temprano ha de encontrar las consecuencias de un ahorro mal entendido.

Los alimentos en los animales producen efectos mecánicos y efectos fisiológicos. Cuando los alimentos son introducidos en el estómago en estado seco y allí son humedecidos por las bebidas, se hinchan y empieza en ellos una fermentación que dá lugar á la producción de gases y con ellos á la meteorización.

Por sus efectos fisiológicos los alimentos se dividen en *respiratorios* y *urinarios*, segun J. H. Magne.

Los primeros son los que, por su composicion requieren fuertes cantidades de oxígeno: y los segundos los que principalmente se eliminan por las vías urinarias. Para otros alimentos se ha reservado el nombre de *plásticos ó reparadores* porque se supone que son los que entran en la composicion de los órganos; pero por mas que los que contienen ázoe son los que principalmente llenan esta funcion, todas las sustancias alimenticias hacen lo mismo en mayor ó menor escala.

Uno de los primeros cuidados que hay que tener presentes es no dar de comer y beber á los animales despues de una gran corrida ó de otros movimientos violentos y continuos, y sobre todo mientras están sudando. El alimento debe dárseles en pequeñas cantidades, á fin de que lo aprovechen mejor y no lo malogren dejándole masticado en el pesebre ó por su abundancia lo tiren al suelo; es bueno guardar cierta regularidad en las horas de comida porque los animales instinctivamente se acostumbran á esta regularidad, lo que hace que apetecan en ciertas horas del dia el alimento y que lo coman mejor cuando se les dá.

Las especies domésticas están llamadas á desempeñar un papel que no siempre está en relacion con las condiciones de su organismo; por esto el hombre ha buscado los medios de modelar, digámoslo así, el cuerpo de los animales dándole á cada uno de ellos una organización diferente segun el uso que ha pensado hacer. Pero la accion que el hombre ejerce sobre la economía animal, debe necesariamente verse restringida por ciertos límites, ha de sujetarse á ciertos preceptos, sin los cuales se caminaria al azar y sus resultados no siempre corresponderian á los sacrificios empleados.

Ya hemos indicado la accion que los agentes esteriores ejercen sobre el organismo animal; veamos ahora los medios que tenemos en nuestras manos para dar á cada animal la forma y aptitud que mas convenga para el cumplimiento de nuestras necesidades.

(Se continuará.)

## REGLAMENTO GENERAL DE CARRERAS DE CABALLOS EN LA PENÍNSULA.

(Conclusion.)

*Del peso.*

Art. 32. El momento de pesar á los ginete se anunciará por un repique de campana: el ginete que se haga esperar mas de diez minutos será multado en 200 reales, y si trascurren quince, quedará excluido de la carrera.

Art. 33. El Juez del peso tomará nota exacta del de los ginete, antes de la carrera.

Art. 34. El peso que deberán llevar los caballos se anunciará en los programas; pero el único documento oficial obrará en poder del Juez del peso, siendo siempre responsable el dueño de su exactitud y cargos.

Art. 35. Concluida cada carrera, no se podrá desmontar ningun ginete, ni acercarse á nadie bajo ningun pretexto, y pasará á pesarse de nuevo, lo cual se verificará delante de los individuos de la Sociedad designados al efecto. Si á su llegada no trajese el mismo peso, se le considerará distanciado.

Art. 36. Si por cualquier accidente el ginete no puede llegar á caballo hasta la báscula, podrá ser llevado; pero en caso de desgracia solamente.

El ginete que no se haga pesar despues de la carrera, pagará 200 reales de multa.

*Del aumento y disminucion de peso.*

Art. 37. Las yeguas llevarán 3 libras menos de peso.

Los caballos castrados no podrán correr mas que el «Omnium» (con la misma rebaja) y los handicaps.

Art. 38. La brida, collar y gamarra, se graduarán por 2 libras, sin necesidad de pesarlos, á no ser que lo deseé el ginete.

Art. 39. Las matrículas ganadas con ó sin premios, exceptuando la propias, se cuentan como tales para los recargos de pesos. Si un objeto constituyese premio, ó parte de él, se contará para el recargo solo la cantidad obtenida en efectivo.

*Del peso máximo.*

Art. 40. El recargo máximo será de 30 libras en las carreras de potros, y de 40 libras en todas las demás carreras de peso fijo. El peso máximo para los handicaps será de 191 libras.

Si para una carrera de peso fijo se presentara un caballo, que ya hubiese sido tres veces vencedor de la misma (llevando el peso máximo), se rebajarán 5 libras á todos los demás competidores; 10 libras si lo ha sido cuatro veces, y así sucesivamente.

*De la retirada de caballos inscritos.*

Art. 41. Si por cualquier motivo el dueño de un caballo desistiera de correrlo, debe anunciar esta determinación al Juez de campo, á lo menos media hora antes de la fijada en el programa para verificar la carrera respectiva, exceptuando aquellos handicaps ó otras carreras que se arreglen sobre el terreno para ser corridas en el dia. En este caso la declaración debe hacerse inmediatamente despues de publicados los pesos. La persona que omite cumplir lo prescrito quedará sujeta á la imposición de una multa de 500 reales. Si lo retira despues de anunciado su número en el indicador, pagará 1,000 reales.

*De los ginete.*

Art. 42. El dueño de un caballo debe declarar al tiempo de matricularlo, los colores que llevará el ginete que lo monte. El ginete que se presente á correr con colores diferentes á los declarados, pagará una multa de 100 reales.

Art. 43. Ningun dueño de caballo podrá adoptar los mismos colores que otro haya usado anteriormente, al menos que éste haya dejado de correr tres años antes. La infracción de esta regla dará lugar á la imposición de una multa de 400 reales.

Art. 44. Cuando varios caballos del mismo dueño corran en una misma carrera, llevarán los mismos colores; pero se distinguirán llevando bandas diferentes.

Art. 45. Antes de arrancar en toda carrera, los caballos deberán pasar montados por la tribuna del Juez de llegada.

Si por motivo de la condición de un caballo ó por cualquier otra causa justificada, el Jockey no pudiere observar esta disposición, podrá dispensarla el dicho Juez.

*De la salida.*

Art. 46. La colocación de los caballos para la salida se decidirá por suerte en cada carrera, á presencia del Juez del campo.

Art. 47. La persona encargada de dar la salida puede hacer colocar los caballos á la distancia del punto de arranque que juzgue conveniente, pero nunca menos de la fijada para la carrera.

Art. 48. El encargado de dar la salida es el único juez de su validez.

Art. 49. Si un ginete es desobediente ó trata de conseguir una ventaja ilícita, el encargado de dar la salida dará parte al Jurado, que podrá multarlo ó privarlo de correr por el tiempo que crea oportuno.

Art. 50. El ginete multado no podrá correr mientras no haya satisfecho la multa.

Art. 51. Una vez bajada la segunda bandera, la salida se tendrá por buena y se anunciará por un repique de campana para conocimiento del público.

*De la carrera.*

Art. 52. Las carreras se verificarán en los días que se anuncien en los programas, fijándose hora para cada una de ellas.

Art. 53. Los premios que se ofrezcan, cualquiera que sea su origen, serán también objeto del programa; así como lo relativo á las clases de caballos que han de entrar á competir en cada carrera, distancia que hayan de recorrer, número de pruebas y demás detalles.

Art. 54. Para obtener el premio de una carrera, lo han de disputar al menos dos caballos de diferentes dueños: se dará la mitad del importe del premio al dueño del caballo que corra solo.

Art. 55. El ginete que durante la carrera pague al caballo de su adversario, ó á su adversario mismo, lo eche contra la cuerda, fuera de los límites de la línea, ó detenga su velocidad atravesándose, puede ser considerado como distanciado, y perder en su consecuencia derecho al premio, aunque llegue el primero.

El premio en este caso se concederá al caballo que llegue el segundo, si el Jurado no decide que se repita la carrera.

A dicho ginete podrá declarársele incapacitado de correr temporalmente ó para siempre; y en este caso se publicarán su nombre y señas para conocimiento de las demás sociedades.

Art. 56. El caballo que se salga del Hipódromo del lado interior, será excluido de la lucha si no vuelve á entrar por el mismo sitio que salió.

Art. 57. Todo ginete á quien se pueda probar que intencionalmente ha hecho perder al caballo que monta con algún fin fraudulento, será castigado con multa ó con declaración de incapacidad de correr en adelante.

Art. 58. Todo dueño de caballo que dé órden al ginete de no ganar una carrera, puede ser excluido de ellas así como sus caballos.

Art. 59. Cuando por cualquiera de los motivos anteriormente expresados, se declare no ganador al caballo que llegue primero, se adjudicará el premio al segundo, si ha corrido con las condiciones legales. En el caso en que el programa señale premio para el segundo, el de este se adjudicará al tercero en iguales condiciones que al segundo el primer premio.

Art. 60. Se colocará un jalón llamado de distancia 200 metros antes de la meta. Todo caballo que no hubiere llegado á él en el momento de ganarse la carrera, se considerará distanciado.

Art. 61. Si en una carrera de una sola prueba,

dos ó más caballos llegan los primeros á la meta de tal manera que el Juez de llegada no pueda apreciar cual ha sido vencedor, volverán esos caballos á correr en el dia cuando lo disponga el Jurado. Los demás se considerarán vencidos y se clasificarán por el órden de llegada.

Art. 62. Si después de correr una prueba nula dos ó más caballos, sus propietarios convienen en repartirse el premio, se les adjudicarán también los segundos y terceros premios si los hubiese. Solo contará la cantidad adjudicada á cada caballo para la penalidad.

Art. 63. Si dos ó más caballos llegan tan á la vez que el Juez de llegada no puede decidir cuál es segundo, el primero señalado en el programa para éste se repartirá entre ellos; así como también el designado para el tercero si lo hubiese.

*De las carreras de mas de una prueba.*

Art. 64. Para ser vencedor en una carrera de varias pruebas, habrá que ganar dos, á menos que corra un caballo solo, en cuyo caso bastará con una.

Art. 65. Los caballos que no hayan pasado el jalón de distancia cuando el primero ha llegado á la meta, se considerarán distanciados y no podrán correr á las pruebas siguientes.

Art. 66. El sitio que corresponda á cada caballo á la salida, se echará á la suerte en cada prueba.

Art. 67. Si dos caballos ganan una prueba cada uno, los dos únicamente podrán correr en la tercera que decide la carrera.

Art. 68. En las carreras de dos pruebas se hará la clasificación de los caballos con arreglo al resultado de la segunda. En las de tres será considerado segundo, el que venciese en una de ellas.

Art. 69. Todo caballo retirado antes de ser ganador el premio, se considerará distanciado.

Art. 70. En la tercera prueba no hay caballo distanciado.

Art. 71. En las carreras de mas de una prueba no podrá correr ningún caballo cuyo dueño tenga parte ó interés en cualquiera otro caballo que corra en la misma, aun cuando estén matriculados á nombre de distintas personas.

Art. 72. Las pruebas podrán ser corridas por ginetes diferentes.

*De las protestas.*

Art. 73. El derecho de protestar contra un caballo corresponde exclusivamente á los dueños de los otros caballos ó á los ginetes que los montan.

Las únicas personas autorizadas para recibir protestas son los Jueces del campo y del peso; ambos deberán someterlas al Jurado.

Art. 74. Cualquier duda que se origine sobre la clasificación de los caballos será decidida por el Jurado, debiendo el que la presente hacerlo antes de la carrera, depositando en manos del Secretario 400 reales, que perderá si no es justa su queja.

Art. 75. Las protestas contra procedimientos ilícitos de los ginetes ó cualquiera irregularidad que tuviera lugar durante la carrera, se harán inmediatamente después de ella, antes que se haya rectificado el peso de los ginetes, y serán resueltas en el acto por el Jurado.

El mismo fallará también sin apelación sobre los casos imprevistos en el presente Reglamento, haciéndolo del mismo modo respecto á las dificultades que ocurrán entre los competidores durante las carreras, fueren relativas á la aplicación de este ó de los anteriores artículos.

Las protestas presentadas fuera de los plazos fijados en los párrafos anteriores, serán consideradas como nulas y de ningún valor.

#### De la prorrogacion de las carreras.

Art. 76. El Jurado, despues de oido el parecer de los dueños de caballos, tendrá derecho á prorrogar las carreras de dia en dia (nunca á suspenderlas, pues en todo caso se llevarán á cabo), cuando las lluvias ó fuerza mayor impidiesen verificarlas en los anunciados, debiendo correrse tan luego cesen aquellos impedimentos ó no permitan mas prorrogacion carreras en otro punto á donde deba acudir algun caballo inscrito.

Art. 77. Teniendo presente que la práctica sin duda aconsejará la variacion de algun artículo de este Reglamento, se da derecho á cualquiera de las Sociedades concertadas á proponerla. En este caso, cada Sociedad nombrará un representante debidamente autorizado, que de acuerdo con sus compañeros se reunirán en el plazo de un mes en Jerez de la Frontera, cuna del Concierto Hípico, y allí por mayoría de votos acordarán lo que hubiere lugar.

#### ARTÍCULOS ADICIONALES.

##### De los ginete y mozos de cuadra.

Artículo 1.<sup>o</sup> Si un ginete comprometido para una carrera determinada, ó por cierto tiempo, falta á su compromiso, la Junta Directiva del Jockey-Club en cuyo término se cometía la falta podrá imponerle una multa de 500 reales, ó prohibirle que corra durante el tiempo que estime conveniente.

Art. 2.<sup>o</sup> Si un ginete monta por otra persona sin permiso de su amo, se le aplicarán la multa y la prohibicion anteriores, y la persona que lo emplee incurrá en multa de 1,000 reales.

La tarifa para los Jockeys que monten caballos que no sean de sus amos, será de

400 rs. por carrera que pierdan.

200 " " " ganen.

Art. 3.<sup>o</sup> Los socios de los Jockeys-Clubs de la Peninsula convienen en no tomar á su servicio mozo de cuadra ó Jockey alguno, que no esté provisto de un certificado de buena conducta, firmado por la persona á quien haya servido anteriormente.

En el caso de que un Jockey ó mozo de cuadra creyera que se le negaba este certificado sin causa fundada para ello, podrá recurrir á la Junta Directiva, que decidirá el caso, segun su criterio.

Todo socio que tome á su servicio un mozo sin este documento, pagará al Club 20 reales por cada dia que le ocupe, é incurrá en multa de 1,000 reales.

#### ABREVIACIONES que se usarán en los programas.

E,	Español.	L-M,	Luso Moruno.
P,	Portugués.	a,	alazán.
I,	Inglés.	b,	bayo.
A,	Árabe.	c,	castaño.
M,	Moruno.	n,	negro.
H-I,	Hispano-Inglés.	t,	tordo.
H-A,	Hispano-Árabe.	cer,	cerrado.
H-M,	Hispano-Moruno.	ca,	castrado.
L-I,	Luso-Inglés.	y,	yegua.
L-A,	Luso-Árabe.	en,	entero.

## VARIEDADES.

La abundancia de original nos ha obligado á retirar los grabados que teníamos dispuestos para el presente número.

Hoy terminamos la publicacion del reglamento general de carreras de caballos, al cual estuvieron subordinadas las últimas celebradas en Madrid con motivo de las regias bodas.

Los alumnos de la Escuela veterinaria de Madrid han constituido una sociedad titulada *Los escolares veterinarios*, la cual tiene por objeto segun se consigna en su reglamento, el progreso científico y el fomento profesional de la clase veterinaria.

Para la presidencia y vice-presidencia de la Junta Directiva han sido nombrados respectivamente los ilustrados y respetables catedráticos D. Juan Tellez Vicen y D. Santiago de la Villa y Martín: los demás cargos están confiados á distinguidos escolares. El órgano oficial de los actos públicos de la naciente institucion científica será nuestro estimado colega *La Veterinaria Española*.

Felicitamos de corazon á los iniciadores de tan elevado pensamiento y creemos hacernos fieles intérpretes de los sentimientos de los veterinarios españoles al afirmar que ha de merecer de toda la clase la mas entusiasta acogida.

Inútil es añadir que estamos dispuestos á contribuir gustosos con nuestro débil apoyo al asfianzamiento, prosperidad y desarrollo de la recien constituida sociedad y á la realizacion de sus levantados fines y loable propósito.

Una anécdota de Víctor Manuel.—Há tres años andaba el rey Víctor Manuel cazando y tiró á una liebre. Simultáneamente oyó otra detonacion y surgió otro cazador de una arboleda, quien se precipitó sobre el anima tendido en el suelo.

—¿Cómo, exclama el rey, os imagináis haber muerto esta liebre?

—Ciertamente, responde el cazador, y seria el primer tiro que me hubiese fallado.

—No, señor; esta pieza me pertenece.

—Es lo que vamos á ver, dice el otro arremangándose.

Y animado por el traje modesto de su interlocutor, avanzó hacia el rey con aire amenazador, siendo aceptado su desafío.

Despues de varios puñetazos cambiados y recibidos de parte á parte, el rey, con su no vulgar fuerza, venció al otro, que se retiró humillado, dejando la caza en litigio en manos del vencedor, á quien dirigió algunas injurias.

Dos dias despues el vencido era llamado á palacio.

Reconociendo en el monarca á su antagonista, iba á arrodillársele, cuando el rey con aire jovial le dice:

—Señor S..... al sacar el cuero á la liebre se ha encontrado una bala, cuyo calibre difiere del mio. Ambos tenemos razon..... y como á ambos nos pertenece, vamos á comerla juntos.

Entonces, conduciendo al huesped al comedor, sentóse el rey enfrente de él, y la liebre en cuestion les fué servida.

El miércoles 27 tuvo lugar en Londres la asamblea de la Asociacion de tiradores, presidida por el duque de Cambridge, leyéndose la Memoria anual, por la que consta que se han dado 1,716 premios, con un valor total de 14,676 libras esterlinas, de los

cuales la sociedad ha dado 1,456 con valor de 7,509 libras esterlinas. La reina Victoria ha ofrecido por conducto del Ministro de la Guerra, un premio para los tiradores con el *Martini's rifle*, para la primera sesión de tiro que tendrá lugar en Wimbledon el 8 de Julio próximo. Su Alteza Real fué reelegido presidente.

**Las gallinas y sus huevos.**—Viven las gallinas por término medio nueve años; y como el número de huevos que contiene su racimo ovárico es de cerca de 600, no puede dar de consiguiente una gallina en toda su vida mas allá de 600 huevos, cuya producción se reparte de esta manera: De 15 á 20 el primer año; de 100 á 120 el segundo; de 120 á 135 el tercero; de 100 á 125 el cuarto; de 60 á 80 el quinto; de 50 á 60 el sexto; de 35 á 40 el séptimo; de 15 á 20 el octavo; y de 1 á 10 el noveno; razon por la cual pasados el 4.º año se le retuerce á toda gallina económica el pescuezo.

**La conservación de las carnes en estado fresco** es un problema de grandísimo interés, propuesto á la ciencia por los habitantes de la Plata, que exportan anualmente un millón de hueyes á los países esclavos sin poder vender hasta ahora un kilogramo de carne en Europa.

Para comprender la extensión económica del problema, basta decir que la carne de un millón de hueyes se vende hoy bajo la forma y nombre de tasajo por quince millones de francos, y que en estado fresco pagarian por ella los cargadores hasta cien millones.

Debe añadirse que en el estado actual de la ganadería argentina es hoy necesario matar, en la sola provincia de Buenos-Aires cinco millones de carneros al año, que representan ochenta millones de kilogramos de carne.

Se trató en un principio de conservarla por un procedimiento químico, pero fracasó este ensayo, así como los de extraer los principios nutritivos de la carne y de concentrarlos en un pequeño volumen.

Estos contratiempos han conducido á los investigadores á ensayar la conservación de las carnes por medio del frío, y el vapor *Paraguay*, últimamente llegado á Europa, condujo ya en sus aparatos carneros y hueyes conservados por el sistema Carré-Jullien.

Las condiciones que debían llenar eran las siguientes:

La carne conservada habría de tener el aspecto, el gusto y las condiciones alimenticias de la fresca, y hasta tal punto se obtiene este resultado por el procedimiento Carré-Jullien, que consultadas muchas personas sobre la impresión producida en ellas por la carne conservada, que han probado centenares de curiosos, es unánime la opinión sobre su perfecto estado de conservación sin que haya un solo contradictor. Imposible, pues, de aspirar á resultados más completos.

El gusto de la carne después del deshielo es el mismo que tiene acabada de matar la res; la congelación no pone ni quita nada. El carnero es de calidad superior en la república Argentina.

El vapor *Paraguay*, de la compañía Carré-Jullien y Compañía, toma actualmente en Buenos-Aires, y trasportará á Marsella, un cargamento de carne fresca que representa diez mil carneros vivos. En su próximo viaje tomará un cargo que representará cincuenta mil, y suponiendo que haga cuatro viajes por año y que la Compañía tenga cuatro vapores, la exportación será de 800,000 carneros, que valen cuatro millones de francos, sin contar la piel y otros desperdicios aprovechables.

**La isla de Java** posee, como todo el continente del archipiélago indio, animales de una forma y de una variedad excepcionales, y, especialmente, insectos de una magnitud prodigiosa. Entre estos últimos hay arañas de proporciones extraordinarias.

En los bosques se hallan arañas que son tan grandes como pájaros; se ocultan en los troncos huecos, donde anidan enjambres de hormigas enormes, á las cuales persiguen y devoran por centenares.

Hace poco, un holandés que residía en Bantam, dando un paseo por los verdes valles de la isla, observó sobre un árbol un movimiento muy extraño en el follaje.

Una enorme araña estaba chupando la sangre de un loro pequeño que estaba en su nido.

Sus largas patas cubrían el orificio del nido, y el asqueroso cuerpo del insecto, que ocupaba el centro, se hinchaba á medida que absorbía la sangre de su víctima.

La madre del loro, que acudió en este momento, se colocó sobre una de las ramas que sostenia el nido, y se agarró á una de las patas del insecto para obligarse á soltar su presa. Trabajó inútil; la pata resistía á los esfuerzos del infeliz pájaro, que lanzaba gritos lastimeros. Molestada la araña por la presión que sufria su pata, dejó su presa para arrojarse sobre su nuevo enemigo. Enlazó el cuello del loro con sus ocho patas, y se disponía á chuparle la sangre, cuando el loro, en la lucha entablada, atinó á dar un golpe con su encorvado y puntiagudo pico en el vientre de su alversario, el cual entonces, manteniéndose firmemente agarrado, cayó al suelo, arrastrando consigo al loro. La lucha duró cerca de cinco minutos. El testigo de esta curiosa escena se apresuró á aplastar la araña con la culata de su fusil.

**El alcanfor en la vegetación.**—Están completamente demostradas por los sabios horticultores franceses las virtudes del alcanfor como estimulante para la vegetación. Regándose las plantas con una disolución de alcanfor se vigorizan las plantas, se activa la germinación y se curan los vegetales enfermos. Los aficionados al cultivo de plantas dentro de las habitaciones deben hacer sus ensayos y obtendrán completo convencimiento.

**Esqueleto de un reptil.**—El museo de la universidad de Yale, en New-Haven, Connecticut, ha recibido el esqueleto casi completo de un reptil gigantesco, encontrado en los montes pedregosos. Mide 30 pies de largo, y estaba firmemente embebido en la roca. El profesor Marsh opina que probablemente fué un animal acuático y de un orden hasta ahora desconocido á los hombres científicos.

#### Correspondencia de «El Zookeryx»

D. Jaime Sardá (Reus). Cubierta su suscripción hasta fin de año.—D. M. Ruiz (Madrid). Pagada la del 2.º trimestre del corriente año.—D. Vicente Casas (Aranjuez). Recibido el importe del mismo trimestre.—D. Demetrio Jalon (Madrid). Cubierta la del propio trimestre.—D. T. de Velasco (Vitoria). Queda abonada la suscripción del 1.º y 2.º trimestre.—D. Antonio Valls (Alcalá de Gisbert). Puede usted remitir las 6 pesetas que importan los ejemplares y números remitidos.—Sres. Eugenio de Torres y compañía (Sevilla). Sirvanse remitir los 18 rs. que importan los 6 ejemplares del Tratado de palomos.—D. Lorenzo Arribós (Vendrell). Recibida la suya, cubierta la suscripción hasta fin de Junio. A su tiempo se le remitirán las entregas que solicita.—D. F. B. (Altea).—D. J. B. D. (Vinaroz).—D. G. G. (Gumiel).—D. M. H. (Valencia).—D. E. H. (Cádiz).—D. J. H. (Madrid).—D. V. M. (Mataró).—D. J. N. (Valencia).—D. M. del N. (Sevilla).—D. J. M. (La Junquera).—D. N. P. (Palma).—D. J. P. (Madrid). Se les encarece el pago de los trimestres que adeudan.



# SOCIEDAD EN COMANDITA

PARA LA FABRICACION DE

## BOMBAS Y MAQUINARIA.

## W. GARVENS,

HANNOVER.

Privilegios de introducción en toda Europa y Estados Unidos.

ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA,

## JOAQUIN HENRICH,

Paseo de Gracia, número 52,

## BARCELONA,

quien facilitará notas de precios y todas las noticias que se le pidan sobre los productos de esta casa.

La Sociedad no responde de la buena calidad ni de la autenticidad de los productos que, aunque lleven el nombre de la casa, se sirvan á los pedidos que no se hagan por mediación de su representante.